

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 2 de julio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027.

BDNS (Identif.): 917255.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917255>).

Primero.—Beneficiarios de la subvención.

- Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, bien dependientes, o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Otras asociaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.

Segundo.—Objeto.

Concesión de subvenciones a entidades promotoras, en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de acciones de formación en alternancia con el empleo en el marco del Programa "Joven Océpate", dirigido a personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 28 de abril del 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA 25/05/2020).

Cuarto.—Presupuesto.

La cuantía máxima del crédito disponible para financiar la citada convocatoria es de 4.448.687,00 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicaciones presupuestarias	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total
85.01.322C.761.012 (Entidades Locales)	1.342.276,25 €	1.342.276,25 €	2.684.552,50 €
85.01.322C.781.058 (Entidades sin ánimo de lucro)	882.067,25 €	882.067,25 €	1.764.134,50 €
Total	2.224.343,50 €	2.224.343,50 €	4.448.687,00 €

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

El formulario de solicitud, en modelo normalizado, y el resto de documentación necesaria para la tramitación de la subvención, estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es> y se podrá consultar y/o obtener a través de la ficha de servicio "Subvenciones a entidades promotoras para la ejecución del Programa Joven Océpate de Garantía Juvenil", introduciendo el código AYUD0159T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la mencionada sede electrónica.

Séptimo.—Financiación.

Las actuaciones recogidas en esta convocatoria son financiadas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, por lo tanto dichos gastos están vinculados a ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Oviedo, a 2 de julio de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód.—2026-05797.